

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 326/2017.**

**ARICA, 29 de junio de 2017.**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, es parte esencial de las labores de esta Gobernación Provincial de Arica, es enfrentar situaciones de urgencia que puedan producirse con ocasión del funcionamiento en las dependencias de esta repartición pública y tomar las medidas necesarias para enfrentar adecuadamente una situación de esa naturaleza.

2.- Que, según lo informado existe la presencia de vectores y roedores en las dependencias de la Gobernación Provincial de Arica.

3.- Que, debido a este evento de urgencia, resulta necesario realizar un proceso de desinsectación y sanitización sobre vectores y una sanitización total de la dependencia de esta Gobernación Provincial,

4.- Que, los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 3 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, tal como ocurre en la especie.

5.- Que los términos de referencia que regulan la presente contratación son los que siguen:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE DESINFECTACIÓN Y SANITIZACIÓN SOBRE ROEDORES Y VECTORES.**

**- SERVICIO DE DESINFECTACION SOBRE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES.**

vi. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

## 7. MULTAS:

La Gobernación estará facultada para aplicar sanciones al proveedor cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones: a) Suspensión o retraso injustificado de la ejecución de la prestación contratada; b) Retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos; c) Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por esta entidad, en virtud de resolución fundada.

La sanción consistirá en una multa de 1 UF por día de atraso en las prestaciones; monto que el proveedor deberá pagar previamente, acreditarlo con la documentación respectiva y luego la Gobernación procederá a pagar el saldo final que quede por pagar, si corresponde. En caso que la Gobernación considere que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa notificará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles contados desde la notificación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubieren formulado, la Gobernación resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario. El monto de la multa se pagará de acuerdo al valor que experimente la UF el día en que se produzca el pago. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 10 días de incumplimiento por parte del proveedor, la Gobernación estará facultada para poner término al contrato.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Serán de cargo exclusivo del proveedor todos los gastos relativos al personal que utilice en la ejecución del contrato, ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto, no teniendo la Gobernación responsabilidad alguna en estas materias. Asimismo, el proveedor no podrá subcontratar, ceder, ni traspasar sus derechos y obligaciones que dicen relación con contrato a terceras personas.

## 9. REGULACION DEL PROCESO DE COMPRA:

Todo el proceso de compra se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los términos de referencia, la cotización del proveedor y la orden de compra emitida.

presupuestaria, 7.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad

### RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con Agrogestión Consultores Ltda. RUT: 77.135.230-8, domiciliado en San Miguel Km 12,5-Parcela 34, valle de Azapa, Arica, para la prestación del servicio de desinfectación y sanitización de la dependencia de la Gobernación Provincial de Arica.

De esa manera, se podrá enfrentar adecuadamente la situación de urgencia acontecida en el mencionado recinto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el proveedor, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$416.000 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para la adquisición de los bienes y servicios respectivos en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Handwritten signature]*  
**JAIME FARIÑA MORALES**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA(S)**

**JFM/CAM**

**Distribución:**

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.

**Servicios Agrícolas - Compra Venta de Productos e Insumos Agrícolas - Diseño - Construcción  
Mantenimiento de Areas Verdes y Sistemas de Riego  
Control de Plagas Desratizaciones**

**Casa Matriz:** Lote 4-B - Hijuelas 2 - Ex Fundo San Antonio  
Ruta 60 km. 14,8 - La Palma - Casilla 457

**Fono/Fax:** 33 2333028 - 33 2333029 - QUILLOTA

**E-mail:** agroges.contabilidad@gmail.com

**Sucursal 1 :** San Miguel Km. 12,5 - Parcela 34

Valle de Azapa - Fono: 58 2222498 - Arica

**Sucursal 2 :** Parcela San Antonio - Km. 16 - Lt A-2

Valle de Azapa - Arica

**R.U.T. 77.135.230-8  
FACTURA ELECTRONICA**

**N° 1322**

**S.I.I. - QUILLOTA**

*G.P.A.*

*TRASTO  
DIRECTO*

<b>Señores:</b> Gobernacion Provincial de Arica	<b>Fecha Emisión:</b> 09/05/2017	<b>Fecha Vencimiento:</b> 08/06/2017
<b>Dirección:</b> San Marcos N° 157	<b>Ciudad:</b> Arica	
<b>Comuna:</b> Arica		
<b>R.U.T.:</b> 60.511.011-8		
<b>Giro Comercial:</b> Gobierno Central		
<b>Cond. Pago:</b> Credito 30 Dias		

Código	U. Med.	Descripción del Producto	U/M	Cant	Precio Unitario	Valor Neto
CPL	UNI	SERVICIO DESINSECTACION Y SANITIZACION OC/1721-90-SE17	UNI	1	350,000	350,000

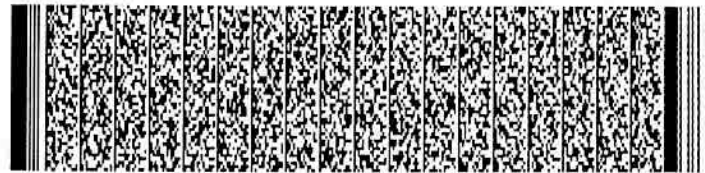
**SON:** CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOSPESOS.-

<b>Monto Neto</b>	\$	350,000
<b>Monto Exento</b>	\$	
<b>IVA (19%)</b>	\$	66,500
<b>Total</b>	\$	416,500

REFERENCIAS		

**Recibido por Cliente**

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



**Timbre Electrónico SII**

Res.NP 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Certifico(amos) la recepción / ejecución conforme a su especie, número, y calidad, del (los) bien(es) servicios(s) detallado(s) en esta factura/boletas**

**Nombre y Cargo Firma**

*[Handwritten signature]*

G.P.A

Rut : 60.511.011-8  
Dirección : San Marcos 157  
Teléfono : 56-58-2208414  
Fax :

Demandante : Gobernación Provincial de Arica  
Unidad de Compra : Gobernación Provincial de Arica  
Fecha Envío OC. : 05-05-2017 08:13:02  
Estado : Aceptada

### ORDEN DE COMPRA N°: 1721-90-SE17

SEÑOR (ES) :	AGROGESTION CONSULTORES LIMITADA	A Sr (a) :	Mario Alegria
DIRECCIÓN :	Lote 4b Hijuela 2 Ex Quillota Fdo. San Antonio - La Palma	Región de Valparaíso	FONO : 56332333028
RUT :	77.135.230-8	FAX :	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Fumigación dependencia de la GPA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	San Marcos 157	Arica	Región de Arica y Parinacola
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	humberto orlando mora campillay	56-58-2208414	hmora@interior.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102103	Servicios de exterminación o fumigación	1 Unidad no definida	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y SANITIZACIÓN QUE CONSISTE EN EL CONTROL DE INSECTO RASTREROS, VOLADORES Y LA SANITIZACION EN LA TOTALIDAD DE LA DEPENDENCIA DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA		350.000,00	0,00	0,00	350.000

  
Humberto O. Mora Campillay

Orden de Compra Emergencia Provincia o imprevisto  
**Certifico(a)mos la recepción, ejecución y calidad, del (los) bienes, número, y calidad, del (los) servicios(s) detallado(s) en esta factura/boletas**  
 Nombre y Cargo Firma

Neto	\$	350.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	350.000
19% IVA	\$	66.500
Total	\$	416.500

Fuente Financiamiento: PRESUPESTO CORRIENTE

Observaciones:  
FUMIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIA DE GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

  
**RICARDO SANZANA OTEIZA**  
 CH GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

